



RESOLUCIÓN No. 004-23

VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, ISLA”**

La Jueza Segundo Civil del Circuito de San Andrés, Isla, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 044 del Treinta (30) de Agosto de 2023, emanado del Tribunal Superior del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Suscrita Jueza fue nombrada como miembro de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Auxiliar 02 (zona 01 puesto 02 y zona 02 puesto 03) de San Andrés, Isla, con ocasión a las Elecciones de Autoridades Territoriales a realizarse el próximo Veintinueve (29) de Octubre de esta anualidad.-

Que de conformidad con el inciso 2º del Artículo 157 del Código Electoral, los términos judiciales del Despacho en el que se desempeñe el (la) Juez (a) designado (a) como Escrutador (a) se suspenderán durante el tiempo que se cumplan los escrutinios.-

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 1475 de 2011 los escrutinios comenzarán “...el mismo día de la votación, a partir del momento del cierre del proceso de votación...”, fecha en la que “...se desarrollará hasta las doce (12) la noche...” y “Cuando no sea posible terminar el escrutinio antes de la hora señalada, la audiencia de escrutinio continuará hasta las nueve (9) de la mañana del día siguiente hasta las nueve (9) de la noche y así sucesivamente hasta terminar el correspondiente escrutinio...”.

Que en consecuencia, corresponde a este Funcionaria declarar la suspensión de los términos judiciales en este ente judicial hasta que termine la función escrutadora encomendada.-

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la suspensión de términos judiciales del Juzgado Segundo Civil del Circuito de San Andrés, Isla, a partir del día Treinta (30) de Octubre de 2023 y durante el tiempo que se cumplan los escrutinios correspondientes a las Elecciones de Autoridades Territoriales del año 2023.-

SEGUNDO: Enviar copia del presente Acto Administrativo al Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y a la Oficina de Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales de esta Ínsula, para los fines pertinentes, así como fijar una copia del mismo en un lugar público de la secretaría de este Despacho y en el Micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial, para la debida publicidad.-

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA**